ALCALDÍA

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FUNCIÓN DE GASTO 2 "VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD",
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E198 "SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL"

Auditoría ASCM/154/23

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10 incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; y 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En su Informe de Cuenta Pública de 2023, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos reportó para el eje 2 "Ciudad Sustentable", finalidad 2 "Desarrollo Social", función 2 "Vivienda y Servicios a la comunidad", subfunción 1 "Urbanización", actividad institucional 274 "Mantenimiento de infraestructura pública", Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", una meta física original y alcanzada de 100.0%.

El presupuesto aprobado fue de 67,685.10 miles de pesos y el ejercido de 64,046.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia de 3,638.8 miles de pesos, lo que representa una variación de 5.4%.

De acuerdo con lo reportado en el Banco de Información del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, de los recursos ejercidos, el 83.6% se aplicaron al capítulo 1000 “Servicios Personales”, el 0.2% se aplicaron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 2.5% al capítulo 3000 “Servicios Generales”, el 13.6% al 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y el 0.1 % se dirigieron al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con los siguientes criterios generales de selección del Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el Programa Presupuestario E198 por tratarse de una actividad que consiste en ofertar suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.

“Presencia y Cobertura”. Se determinó revisar el Programa Presupuestario E198 a fin de garantizar que, eventualmente, todos los sujetos y conceptos susceptibles de ser revisados sean auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México; y, toda vez que a este programa no se le han practicado auditorías de desempeño en cuentas públicas anteriores.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que consistió en ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisaron y evaluaron los resultados obtenidos por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, respecto de las actividades realizadas para operar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. La revisión comprendió el resultado de la Evaluación del Control Interno, y los criterios de Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto de la Evaluación del Control Interno se analizó el diseño, implementación y eficacia operativa y se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” y normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

En lo corserniente a la Competencia de los Actores se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las acciones contenidas en el programa presupuestario en revisión, si la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contó con perfiles de puesto y si su personal asignado al programa presupuestario en revisión cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación acorde a las actividades desarrolladas en la ejecución del programa presupuestario conforme a la normatividad aplicable.

Para el criterio Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de las metas y objetivos establecidos de la Alcaldía, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con al criterio Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos,

métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

En lo concerniente al criterio Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de las metas y objetivos del programa presupuestario en revisión.

En cuanto al alcance y la determinación de la muestra de auditoría, éstos fueron definidos como resultado de los trabajos que se llevaron a cabo en la etapa de planeación específica, descritos en el Reporte de Planeación respectivo, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización vigente.

Para la obtención de información suficiente y adecuada se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría como el estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, en las unidades administrativas que intervinieron en la operación del Programa Presupuestario E198, con la finalidad de evaluar su participación en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Para determinar las muestras sujetas a revisión, se consideraron los criterios siguientes: objetivo de la auditoría, tamaño de la muestra y unidad de muestreo.

La muestra del universo por auditar se realizará mediante el método de muestreo no estadístico denominado crítico, que consiste en seleccionar la muestra de acuerdo al criterio del auditor, con base en las características particulares de los elementos estudiados.

Respecto a la Competencia de los Actores, se evaluaron 3 expedientes del personal de estructura que representó el 100.0%; con respecto al personal de honorarios (Maestra CENDI), se revisaron 8 expedientes lo que represento el 21.0% del total de expediente, del universo. Del personal antes mencionado, se verificó si contaron con los requisitos establecidos en los perfiles de puesto, como grado académico y experiencia profesional requerida para el desempeño de sus funciones, y en el caso del personal de honorarios, se revisaron en los contratos, así como la formación académica y experiencia profesional en

el ámbito de su competencia; todo ello, con el objetivo de determinar si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las tareas encomendadas de acuerdo con el programa presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. Con relación a la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas de operar el programa presupuestario en revisión, se verificó que el 100.0% de los cursos que el sujeto de fiscalización reportó como impartidos, en el ejercicio fiscal 2023, (Actualización en la preparación de alimentos para menores de 45 días a 5 años 11 meses y Actualización de la Protección Civil para personal de los CENDI de acuerdo con la norma 009-segob-2015); así como, la evaluación de la suficiencia presupuestal en tema de capacitación del personal en apoyo a la ejecución de programa presupuestario en revisión.

Respecto de al criterio Eficacia, de acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la acción “Atención integral para el cuidado infantil”, correspondiente al Programa Presupuestario E198, se integró por las actividades de “servicios pedagógicos, de salud, alimentación y cuidado responsable”, por lo tanto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades, se revisó que se encuentren reflejadas en las base de datos solicitadas al sujeto de fiscalización; así como, sus registros internos y que sean acordes con el padrón de beneficiarios, así como, comprobar si la meta física alcanzada y reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2023, correspondió con las acciones ejecutadas por la alcaldía, por lo que, en la fase de ejecución se llevó a cabo la revisión del 100.0% de dichas acciones.

Se revisó el 100.0% de los indicadores estratégicos y de gestión, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las acciones sustantivas realizadas en el ejercicio a revisión, de igual forma se evaluarán las acciones implementadas por el sujeto de fiscalización en el tema de transparencia.

Respecto al criterio de Eficiencia se identificaron 6 procedimientos administrativos correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, que se encuentran en el Manual Administrativo MA-05/280222-CUAJ-2B0A vigente en 2023; de estos 6 procedimientos se revisó “Entrega de Apoyos en Especie institucionales Implementadas para la Comunidad de esta demarcación,” por ser el procedimiento que la alcaldía señaló como actividad sustantiva, de igual manera en las Reglas de Operación del programa social

“Alimentación Sana para CENDI’S”, por lo que se tomó una muestra de 112 beneficiarios de dicho programa.

El gasto ejercido de la alcaldía en la función 2 “Vivienda y servicios a la Comunidad”, ascendió a 1,471,587.1 miles de pesos, lo que corresponde al Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, ascendió a 64,046.3 miles de pesos, mediante 583 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales se pagaron con recursos fiscales y federales. Derivado de lo anterior se determinó revisar un monto de 13,063.4 miles de pesos, por medio de 53 CLC expedidas con cargo a 6 de las 40 partidas de gasto, el cual representó el 20.4% del total ejercido en el programa presupuestario en revisión, conforme a lo descrito enseguida.

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo / Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
Capítulo 1000 “Servicios Personales”								
1131 “Sueldo Base al Personal Permanente”	22	0	10,829.4	16.9	0	0	0.0	0.0
1132 “Sueldos al Personal a Lista de Raya Base”	14	0	11,090.2	17.3	0	0	0.0	0.0
1211 “Honorarios Asimilables a Salario”	41	0	1,856.4	2.9	0	0	0.0	0.0
1221 “Sueldos Base al Personal Eventual”	13	0	1,867.5	2.9	13	0	1,867.0	100.0
1323 “Gratificación de Fin de Año”	5	0	2,589.0	4.0	0	0	0.0	0.0
1331 “Horas Extraordinarias”	12	0	1,912.0	3.0	0	0	0.0	0.0
1332 “Guardias”	12	0	1,420.0	2.2	0	0	0.0	0.0
1342 “Compensaciones por Servicios Eventuales”	13	0	1,170.3	1.8	13	0	1,170.3	100.0
1343 “Compensaciones Adicionales y Provisionales por Servicios”	15	0	1,419.0	2.2	0	0	0.0	0.0
1411 “Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social”	88	0	2,655.0	4.1	0	0	0.0	0.0
1511 “Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo”	44	0	1,858.4	2.9	0	0	0.0	0.0
1541 “Vales”	3	0	1,127.0	1.8	3	0	1,127.0	100.0
Otras partidas	251	0	13,741.0	21.5	0	0	0.0	0.0
Subtotal	533	0	53,535.2	83.6	29	0	4,164.8	7.8
2000 “Materiales y Suministros”								
2171 “Materiales y Útiles de Enseñanza”	1	0	100.0	0.2	1	0	100.0	100.0
Subtotal	1	0	100.0	0.2	1	0	100.0	100.0
3000 “Servicios Generales”								
3981 “Impuestos sobre Nómina”	23	0	883.0	1.4	0	0	0.0	0.0
3982 “Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral”	3	0	729.5	1.1	0	0	0.0	0.0
Subtotal	26	0	1,612.5	2.5	0	0	0.0	0.0
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”								
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	21	0	8,708.6	13.6	21	0	8,708.6	100.0
Subtotal	21	0	8,708.6	13.6	21	0	8,708.6	100.0
5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”								
5191 “Otros Mobiliarios y Equipo de Administración”	2	0	90.0	0.1	2	0	90.0	100.0
Subtotal	2	0	90.0	0.1	2	0	90.0	100.0
Total ejercido	583	0	64,046.3	100.0	53	0	13,063.4	20.4

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

El universo del presupuesto ejercido (64,046.3 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (13,063.4 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15O230	47,931.0	15O230	4,164.8
				15O330	8,798.6	15O330	8,798.6
7,216.6	0.0	56,829.7	13,063.4	15O430	100.0	15O430	100.0
					56,829.6		13,063.4

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

El área encargada de operar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” fue la Dirección General de Desarrollo Social de la CUM.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación, inspección y recalculo, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño, implementación y eficacia operativa, identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría

y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/50/23.

Respecto de la eficacia operativa del sujeto de fiscalización en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, se determinaron los resultados que se describen a continuación.

Competencia de los Actores

Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

2. Resultado

Con objeto de verificar el marco jurídico aplicable a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio fiscal 2023, e identificar su competencia legal y sustentar su actuar para ejecutar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general y análisis a la normatividad establecida, y se obtuvo lo siguiente:

El artículo 4, párrafo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917, establece que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

En este sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 del 5 de febrero de 2017 vigente en 2023, señala en su artículo 4 “Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos”, inciso B “Principios rectores de los derechos humanos”, numeral 4, que “en la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad”.

El artículo 11 “Ciudad incluyente”, inciso D “Derechos de las niñas, niños y adolescentes”, numeral 1, establece que “Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México”.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 del 23 de mayo de 2000, última reforma, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 815 Bis del 23 de marzo de 2022, refiere:

“Artículo 1. Fracción II. El promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación nutritiva y de calidad, salud, educación, cultura, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social, y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.”

El artículo 47, fracción VIII, del Decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 217 Bis del 12 de noviembre de 2015, señala: “Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo

de agua potable, el fomento al ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas".

La Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1594 Bis del 30 de abril de 2013 vigente en 2023, en su artículo 4 establece lo siguiente:

"La administración Pública del Distrito Federal, a través de las acciones institucionales, promoverá, respetará, protegerá y garantizará la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia, realizando acciones, programas y estrategias que comprendan el conjunto de actividades planificadas, continuas y permanentes de carácter público, programático y social encaminadas a asegurarles que el entorno en el que transcurre su vida sea el adecuado.

"La atención integral deberá incluir los ejes siguientes: desarrollo físico, salud, nutrición, desarrollo cognitivo psicosocial, protección y cuidado, los cuales tendrán como objetivo promover el desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia y se articulará por medio de la política pública en la materia."

Con objeto de verificar la prestación de servicios educativos asistenciales, se constataron las Normas Generales para la Prestación del Servicio Educativo Asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 620 del 29 de junio de 2009, las cuales establecen en su artículo 1 que "las Presentes normas tienen por objeto regular la operación y prestación del servicio educativo-asistencial, siendo de observancia y aplicación obligatoria para los Centros de Desarrollo Infantil de las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal (CENDIDEL)".

El artículo 5 del mismo ordenamiento menciona que los CENDIDEL, tienen dentro de sus atribuciones otorgar un servicio educativo-asistencial en los niveles inicial y preescolar, de manera eficaz, brindando educación integral a las niñas y los niños desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses de edad, para ofrecer educación inicial y preescolar,

así como servicios interdisciplinarios en áreas médica, trabajo social, nutrición, psicología, pedagogía, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 10 menciona que la prestación del servicio educativo en los CENDIDEL se proporcionará conforme a la capacidad de cada uno de los planteles y se sujetará a los objetivos, estrategias y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en materia de educación, y de conformidad con los acuerdos que se suscriban con esa dependencia federal.

En el Capítulo VII "Funciones Genéricas de la Coordinación de los CENDIDEL", artículo 36, fracciones:

"III.- Coordinar, verificar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas de enseñanza-aprendizaje de los CENDIDEL, en coordinación con personal de la subdirección, de la SEP, SEGDF y de la delegación respectiva, con base en los programas establecidos;

"IV.- Verificar la aplicación de lineamientos de carácter pedagógico, emitidos por la SEP;

"V.- Verificar la aplicación de normas de carácter administrativo, protección civil y participación social establecidos por la Dirección General y de la misma Delegación;

"[…]

"IX.- Establecer los vínculos correspondientes con las instituciones que determinan la operación de los CENDIDEL; así como de aquellas cuyas actividades estén relacionadas con mejorar los servicios que ofrecen los centros y la atención de los menores;

"X.- Las autoridades de la demarcación política correspondiente deberán organizar y coordinar los programas de capacitación para el personal docente de los CENDIDEL y para el grupo de apoyo técnico y administrativo a su cargo, con base a una dirección de necesidades y evaluación inmediata de los cursos impartidos;

”XI.- Organizar y efectuar reuniones periódicas con el (la) responsable de los CENDIDEL, personal técnico, personal de la Subdirección, SEP y SEGDF, para informar del trabajo realizado y en caso necesario para tratar asuntos extraordinarios de trabajo.”

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos por medio del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” estableció el Programa “Alimentación Sana para CENDI’S”, con base en las Reglas de Operación del Programa Social “Alimentación Sana para CENDI’S”, regulado por medio de sus Reglas de Operación a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1056 del 2 de marzo de 2023, que en su apartado 4 “Objetivos”, 4.1 “Objetivos y Estrategia General”, establecen: “Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir, sedentarismo, enfermedades crónicas, desnutrición y mala alimentación”.

Asimismo, en su numeral 4.2 “Objetivos y Acciones Específicas” establece:

“Proporcionar en tiempo y forma una alimentación sana a todas las niñas y niños inscritos en los ocho Centros de Desarrollo Infantil (CENDI’S) de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, fomentando la equidad social y la igualdad sustantiva favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre las niñas y los niños. Asegurar el servicio de alimentación a niñas y niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI’S. Proporcionar la cultura de prevención a través de talleres dirigidos a padres o tutores en los CENDI’S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

”Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI’S bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad,

transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.”

En este sentido, se constató que la alcaldía, para llevar a cabo la atención y el cuidado de los infantes en espacios seguros para su cuidado y desarrollo, se sujetó del siguiente marco jurídico:

1. Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.

2. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

4. Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

5. Procedimientos dictaminados contenidos en el manual administrativo de la alcaldía.

6. La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015).

7. Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023.

En el análisis de la normatividad mencionada y de las acciones ejecutadas en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, contó con el marco normativo para proporcionar a las niñas y los niños inscritos en cada uno de los CENDI, el cuidado necesario para su desarrollo integral; así como, brindarles una educación inicial y preescolar con los objetivos y estrategias de la SEP, e integrar un programa de alimentación sana, con el objetivo de erradicar en la población infantil inscrita en estos centros, el sobrepeso y la obesidad, brindando con este programa apoyo a la economía y la salud familiar. Por tal motivo en este resultado no se emiten observaciones.

En la confronta realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0736/24, del 3 de septiembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

3. Resultado

Con objeto de constatar la competencia profesional de los servidores públicos encargados de las actividades sustantivas del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” durante el ejercicio de 2023, se aplicaron técnicas de auditoría de estudio general, análisis y observación, para verificar si éstos contaron con las aptitudes, el perfil profesional y la experiencia requerida para la operación del programa.

La Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, establece en su numeral 1.3 “Contratación, Nombramiento, Identificación y expedientes de Personal”

En su numeral 1.3.8 Para formalizar la relación laboral, la o el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las Delegaciones deberá considerar entre otros la entrega de la documentación siguiente: “[…];

”III. Currículum Vitae, solo en el caso de personal de estructura; […];

”VIII. Copia de documento que acredite el nivel máximo de estudios; […]

”XII. Constancia de no inhabilitación que emite la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF), o bien el escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la CGDF, si se encuentra inhabilitado, […].”

Mediante el oficio núm. ACM/DGAF/1181/2024, del 27 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó información y documentación entre los cuales se identificaron, la plantilla del personal, así como los expedientes de los servidores públicos de estructura encargado de operar el programa presupuestario en revisión.

Del análisis y revisión a la información se identificó el oficio núm. SAF/DGAPYDA/DEDYPO/573/2021, del 1 de octubre de 2021, en el cual la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Finanzas (SAF), autorizó el Dictamen de Estructura Orgánica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con registro núm. AL-CUAJ-16/011021, contando con 151 plazas de estructura, de la cuales 12 corresponden a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

De la revisión a la plantilla del personal se identificó que, para la operación y desarrollo de las actividades del programa presupuestario en revisión, y con base en el tipo de contratación, se contó con 259 servidores públicos, identificándose 3 de estructura, 38 de honorarios, 4 de Nómina 8 (estabilidad laboral) y 214 de personal de base.

De este análisis se constata que las plazas de estructura encargadas de operar el programa presupuestario en revisión fueron: Dirección General de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Servicios Sociales Asistenciales y la Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Infantil. Cabe señalar, que las áreas de estructura encargadas de operar el citado programa se encuentran establecidas en el Manual Administrativo con número de registro MA-05/280222-CUAJ-2B0A, y publicado mediante “aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con número de registro Ma-05/280222-CUAJ-2B0A, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 813 del 18 de marzo de 2022.

Para llevar a cabo la revisión de los expedientes de los servidores públicos de estructura y de acuerdo con el numeral 1.3.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), se seleccionaron los siguientes documentos: Currículum vítae, copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios, constancia de no inhabilitación que emite la SCG, o bien el escrito en el que manifieste la autorización para que el área de recursos humanos la consulte en la SCG.

Con objeto de comprobar que los expedientes de los servidores públicos de estructura, responsables de operar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, cumplieran la normatividad, se revisaron tres expedientes que corresponden al 100.0 % del personal de estructura y de esta revisión se identificó que los expedientes se encontraron integrados de acuerdo con la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015). En cuanto a los perfiles de puesto, no fueron proporcionados por la alcaldía.

Mediante los oficios núms. ASCM/DGAE/0431/24 y ASCM/DGAE/0637/24, se le solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos los perfiles de puestos para el personal de estructura, que permitiera identificar cuáles son los requisitos en cuanto a escolaridad y experiencia laboral. Sin embargo, el sujeto de fiscalización no presento dichos perfiles.

Respecto al personal restante de la plantilla: 38 de honorarios, 4 de Nómina 8 (estabilidad laboral) y 214 de personal de base, conforme a la información proporcionada, el personal en CENDI, se distribuyó de la siguiente manera:

Nombre del CENDI	Maestras	Asistentes educativas	Personal cocina	Personal administrativo	Otras funciones	Total
8 Más	4	2	3	1	1 Directora 1 Suplente de Dirección 2 Intendencia	14
37	11	0	2	1	1 Directora 2 Intendencia	17
Acopilco	9	0	3	0	1 Directora 2 Intendencia	15
Chimalpa	8	0	3	1	1 Directora 1 Suplente de Dirección 2 Intendencia	16
Ignacio Manuel Altamirano	12	0	3	2	1 Directora 2 Intendencia	20
Nuevo León	11	0	3	2	1 Directora 2 Intendencia	19
Sor Juana Inés de la Cruz	10	0	3	1	1 Directora 3 Intendencia	18
Zentlapatl	10	0	3	1	1 Directora 1 Intendencia	16
Total	75	2	23	9	26	135

Mediante nota informativa de fecha 8 de agosto de 2024, la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales informó lo siguiente:

“Los perfiles necesarios para atender los Centros de Desarrollo Infantil siguiendo los requerimientos necesarios para la atención integral de los alumnos inscritos en los CENDI’S pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, conforme a los criterios elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI’S son los siguientes:

”Perfil	”Capacidades y habilidades	”Requisitos académicos
”Docente en educación inicial	• ”Comunicación afectiva • ”Lenguaje verbal corporal y escrito • ”Organización.	• ”Lic. en Educación Inicial • ”Lic. en Educación Preescolar
”Docente de preescolar	• ”Planificación y organización de clase • ”Implementación efectiva del plan Curricular.	• ”Lic. en Pedagogía • ”Lic. en Ciencias de la Educación
”Asistente Educativo	• ”Responsabilidad, disposición, creatividad y solidaridad.	• ”Carrera Técnica en Puericultura • ”Carrera Técnica en auxiliar Educativo

”Sin embargo, en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no se cuenta con un catálogo establecido para los docentes que integran los Centros de Desarrollo Infantil, mismos que son empleados de Base de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en alguno de los casos con código A01066 y denominación de puestos Auxiliar de Servicios Generales CACI-DEL, las

cuales a pesar de contar con el nombramiento de base al área en mención, el personal se cambia de área al no conseguir un sueldo acorde a los tabuladores establecidos en la SEP, lo cual ocasiona una rotación inminente dentro del área de atención a los Centros de Desarrollo Infantil, provocando falta de personal en los Centros de Desarrollo Infantil."

En la revisión de la plantilla laboral se identificó que, la denominación del puesto del personal de base, es como se muestra a continuación:

Nombre del puesto	Número de personas
Auxiliar de servicios Generales CACI	69
Administrativo	25
Analista	4
Auxiliar operativo	4
Auxiliar administrativo	9
Auxiliar educadora	1
Auxiliar de limpieza	1
Auxiliar de servicios	5
Auxiliar operativo en asistencia social	8
Oficial en mantenimiento	6
Jardinero	2
Auxiliares generales	80
Total	214

En lo referente al personal de honorarios se identificó que, en la plantilla, ocupan el puesto como personal docente en los CENDI. A fin de verificar que se sujetaron a los criterios que la alcaldía señaló, se revisaron 8 expedientes que correspondieron al 21.1% del personal contratado bajo este régimen, éstos se seleccionaron bajo el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las muestras elementales de la población según el juicio del auditor. Para la revisión de los expedientes, de los 18 apartados o requisitos, se consideraron los documentos que aportaran el cumplimiento en cuanto a las funciones asignadas como: el nivel de estudios, la experiencia laboral, currículum vítae y la constancia de no inhabilitación que emite la SCG. Derivado de la revisión se comprobó que en los expedientes se encuentran integrados los documentos referidos conforme al numeral 1.3.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno Bis 2015); como se señala en seguida:

Expedientes del Personal de Honorarios

Expedientes	Falta		Cumple		Total
	Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	(2)+(4) (5)
Currículum vítae	0	0	8	8	100.0
Nivel de estudios	0	0	8	8	100.0
Experiencia laboral	0	0	8	8	100.0
Constancia de no inhabilitación expedida por la SCG	0	0	8	8	100.0

Del análisis y la revisión realizados a los expedientes del personal contratado bajo el régimen de honorarios, se constató que el total de los expedientes contaron con la documentación solicitada, comprobándose que el personal designado como maestras de grupo, así como asistentes educativos, contaron con el nivel de licenciatura y bachillerato respectivamente, en materia de educación y desarrollo infantil, así como la experiencia laboral para el desarrollo integral de las niñas y niños que asisten a los CENDI.

En relación al personal de base que realiza una actividad docente, la alcaldía informó que el personal cumple criterios de escolaridad y cuentan con funciones establecidas de docentes; sin embargo, carecen de puestos de docente para personal de base.

En la confronta realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024 del 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Mediante Nota Informativa del 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales informó que no cuenta con perfiles para el personal de base que desempeña las funciones de docentes en los CENDI. Por otra parte, envió copia del oficio núm. ACM/JUDC/00166/2024 del 12 de septiembre de 2024, dirigido a la Dirección de Capital Humano en el cual solicita personal de cocina, intendencia y docentes para cada uno de los 8 CENDI establecidos en la alcaldía, además enumera las características que dicho personal deberá cubrir cómo: capacidades, habilidades, requisitos académicos, nombre y función del puesto.

Del análisis a la información se determinó que la documentación presentada no desvirtúa las observaciones, por lo que éstas prevalecen en los términos expuestos.

Por lo anterior, se concluye que, de la revisión a la documentación presentada por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y al análisis llevado a cabo de los expedientes del personal de estructura encargado del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se integraron conforme a la normatividad establecida; sin embargo, carecieron de perfiles de puesto. Asimismo, la alcaldía señaló que no contaron con perfiles para el personal de base, que desempeñó funciones docentes en los CENDI.

Recomendación ASCM-154-23-1-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento para elaborar perfiles de puestos y que estos sean validados y autorizados, conforme a requisitos de escolaridad y experiencia del personal de estructura encargado de operar el programa presupuestario a su cargo; a fin de garantizar los derechos de las niñas y niños de forma integral y transversal.

Recomendación ASCM-154-23-2-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a fin de que el personal que realiza una actividad docente en los CENDI, cuente con un puesto acorde a sus funciones.

Capacitación

4. Resultado

Con el propósito de identificar si en el ejercicio de 2023, el personal asignado al Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones designadas y que ésta contribuyera al cumplimiento de las metas y objetivos, se aplicaron los procedimientos de auditoría de estudio general, observación y análisis, para verificar que el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2023 del sujeto de fiscalización se hubiera realizado con base en los resultados obtenidos en el

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), entre las diferentes áreas que intervinieron en el programa presupuestario, de acuerdo con la normatividad establecida.

En la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), su numeral 2. "Capacitación, Desarrollo Profesional, Servicio Social y Prácticas profesionales" establece lo siguiente:

"2.1.2 El Sistema de Capacitación apoyará la instrumentación de programas de capacitación basado en competencias laborales dirigidos a las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal, que incidan en el fortalecimiento de su desempeño laboral.

"2.1.4 Para el cumplimiento del Programa Sectorial de Capacitación y Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas, la Dirección de Desarrollo de personal, anualmente elaborará y dará a conocer a través de medios impresos y/o electrónicos, la metodología y el cronograma para la integración del PAC, con base en las necesidades de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales, de las y los servidores públicos.

"Este Programa se integrará por:

"I.- Capacitación con Costo:

a) Eventos diseñados conforme al DNC.

b) Eventos organizados por otras instituciones o ente público.

"II.- Capacitación sin costo:

a) Capacitación interna.

b) Capacitación por vinculación institucional.

c) Capacitación intergubernamental.

”2.1.5 El Sistema de Capacitación se divide en las siguientes etapas:

I.- Elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación basado en competencias laborales.

II.- Programación de eventos de capacitación y profesionalización.

III.- Autorización del PAC.

IV.- Selección de PSC.

V.- Ejecución del PAC.

VI.- Seguimiento y Evaluación.”

Las Normas Generales para la Prestación del Servicio Educativo Asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 620 del 29 de junio de 2009, establecen en el artículo 5 que: los CENDIDEL, tienen dentro de sus atribuciones otorgar un servicio educativo-asistencial en los niveles inicial y preescolar, de manera eficaz, brindando educación integral a las niñas y los niños desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses de edad, para ofrecer educación inicial y preescolar, así como servicios interdisciplinarios en áreas médica, trabajo social, nutrición, psicología, pedagogía, en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Para tal objetivo, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos que proporcionara el DNC y el PAC correspondientes a 2023 debidamente autorizados, así como la relación de los cursos o talleres impartidos a los servidores públicos relacionados directamente con el programa presupuestario; proporcionando las listas de asistencia, constancias de acreditación y evidencia documental que confirma la participación del personal encargado de operar el programa presupuestario sujeto a revisión. En respuesta, el sujeto de fiscalización remitió

el oficio núm. ACM/DGAF/1181/2024, del 27 de junio de 2024, atendiendo la información antes referida.

La Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales, la Dirección de Capital Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI validaron el DNC de 2023, proporcionando el documento Competencia Técnica, identificando el curso para el desarrollo de sus competencias con la siguiente temática:

Curso	Propósito
Participación de la protección civil para el personal de los CENDI'S de acuerdo con la Norma 009-SEGOB-2015.	• Actualizar al personal de los CENDI y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección Civil, a fin de atender las competencias de seguridad en los planteles de la demarcación. • El personal de los CENDI requiere contar con las competencias necesarias para la atención infantil de los centros educativos. Asimismo, contar con herramientas necesarias en caso de siniestros o riesgos.
Temas	**Participantes**
• Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en los centros de trabajo. • Revisión del equipo de seguridad en los centros de trabajo. • Directorio de Protección Civil. • Medidas de prevención en los Centro de Atención Infantil. • Medidas de primeros auxilios en caso de accidentes en los Centro de Atención Infantil. • Revisión del Programa Interno de Protección Civil de los Centro de Desarrollo Infantil. • Propuesta de Mitigación de Riesgos en caso de siniestros.	• Directivos y docentes de los ocho CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

De la revisión a la documentación presentada por la alcaldía se identificó el PAC 2023, validado por el Subcomité Mixto de Capacitación y la SAF, impartiendo 18 cursos en la modalidad de capacitación con costo. Cabe aclarar que sólo 2 de ellos son acordes para el programa presupuestario en revisión, y, sólo uno de ellos se consideró en su PAC 2023; por medio de sus constancias y lista de asistencia se pudo contestar la participación del personal que operó los CENDI conforme a la tabla siguiente:

(Miles de pesos)

Curso	Participantes	Prestador de servicios de capacitación	Competencia por desarrollar	Costo
Actualización en la preparación de alimentos para menores de 45 días a 5 años 11 meses	15	CONALEP plantel Santa Fe	Técnico profesionales asociadas a una actividad laboral o a un área específica de conocimiento.	27.2
Actualización de Protección Civil para personal de CENDI'S de acuerdo con la Norma 009-SEGOB-2015	15	Corporativo Académico VITAE, S.A.		49.2
Total	30			76.4

En este mismo sentido, se identificó que sólo el 5.8% de un total de 256 elementos del personal que formaron parte de la plantilla que operó el programa presupuestario en revisión, se capacitó.

Con objeto de conocer cómo llevan a cabo las actividades sustantivas de los CENDI, de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se llevó a cabo una reunión de trabajo, el 7 de agosto de 2024, en las instalaciones de la ASCM, con la participación del Director de Servicios Sociales y Asistenciales y personal del CENDI Sor Juana Inés de la Cruz, quienes manifestaron entre otros temas, que en materia de educación están sujetas a los objetivos, estrategias y programas de la SEP por lo que, ésta les impartió capacitación en los siguientes temas:

Curso	Institución
Gestión de riesgos y apoyo socioemocional en la escuela.	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Evaluación 20: diagnóstica, formativa y sumativa.	Compummunicate, S.C., Plataforma MéxicoX.
Educación: retorno seguro.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Prevención y atención de la violencia sexual en contra de las infancias en centros escolares.	Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Marco jurídico y promoción de la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática.	Secretaría de Educación Pública.
Protocolo para la prevención de las violencias en las escuelas.	
Protocolos para la atención del Acoso Escolar, Maltrato Escolar y Abuso Sexual Infantil.	
Protocolo para el ingreso y entrega de los alumnos y para la protección y cuidado de las niñas y los niños y adolescentes en la revisión de útiles escolares.	

En la confronta, realizada por escrito del 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Del análisis realizado a la información presentada por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se concluye que ésta contó con un DNC y un PAC 2023, en el que se tomaron en cuenta las necesidades de abordar temas de interés para los CENDI; Asimismo, se constató que el personal administrativo y docente contaron con la capacitación impartida por la SEP. Sin embargo, en lo que respecta al personal encargado de las actividades del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, sólo se capacitó el 5.8% de un 100 %, incumpliendo la normatividad aplicable.

Recomendación ASCM-154-23-3-CUM

Es necesario que la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por conducto de la Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que el personal que opera los programas presupuestarios a su cargo, cuente con capacitación en los temas Educación inicial y preescolar, de nutrición, salud y psicología, en conformidad con la normatividad aplicable.

Eficacia

Programación de la Meta Física

5. Resultado

Con objeto de verificar que el proceso de programación de la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” se realizó de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la SAF, se llevó a cabo el estudio general, investigación, análisis y recálculo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el POA ambos del 2023, para cotejar que los datos de dichos documentos correspondieran con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la alcaldía, conforme a las normas señaladas.

En el artículo 26 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente para el ejercicio fiscal de 2023, se estableció que "las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, serán emitidas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley […] y demás ordenamientos aplicables".

El artículo 27, fracción I, de este ordenamiento indica lo siguiente:

"La programación y presupuestación del gasto público comprende:

"I. Las actividades que deberán realizar las […] Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo."

Las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 893 del 13 de julio de 2022, establecen las disposiciones que se deberán realizar para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio de 2023, y en la regla Décima Quinta de la Sección Segunda "Programación" del Capítulo III "Ciclo Presupuestario 2023", se señala lo siguiente:

"La programación del gasto público comprende la determinación de las actividades y componentes que deberán materializar las URG para dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados contenidos en la Planeación Operativa de los Pp que integran la Estructura Programática de las URG."

El Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2023 de la SAF, refiere las directrices programático-presupuestales para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y del

POA 2022 (Estructura Programática, Programación Base, Integración de la Estructura Programática, Elaboración de Anteproyectos, Guías de Operación de la Transacción de Anteproyecto, Módulo de Integración por Resultados, Planeación Estratégica, Plan Estratégico del Programa Presupuestario, Clasificación Funcional Programática, Alineación del Programa Presupuestario, Planeación Operativa, Plan de Acción del Programa Presupuestario, Acciones del Programa Presupuestario e Insumos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México).

A fin de constatar que se hubiese efectuado la planeación para la programación del programa presupuestario en revisión, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la alcaldía su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, así como los papeles de trabajo y memorias que contengan la información cuantitativa y cualitativa, y su POA autorizado para 2023. Por lo anterior, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/OSSA/0185/2024, del 26 de junio de 2024, y la documentación solicitada. En el análisis al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y del POA, para el ejercicio fiscal de 2023, enviados a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, con el oficio núm. ACM/DGAF/1847/2022, del 16 de noviembre de 2022, se identificaron: la misión, visión, diagnóstico general, objetivo estratégico, estrategias y metas; las acciones por desarrollar en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, de la actividad institucional 274 “Mantenimiento de infraestructura pública”, y las fases de planeación, programación y presupuestación del gasto. Asimismo, en el apartado “Programa Presupuestario y su Alineación”, se identificó el objetivo del programa presupuestario; y en el apartado “Planeación Operativa” se identificaron: el problema definido, población objetivo o área de enfoque, objetivos operativos y el valor público generado; asimismo, en el “Plan de Acción del Programa Presupuestario” se especifican la definición y el indicador de la meta, “meta proyectada” y “unidad de medida del indicador establecido”. También se constató que la acción establecida por realizar, durante el ejercicio de 2023, fue por medio del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

Asimismo, el sujeto de fiscalización informó:

“… los criterios y metodología utilizados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para programar la meta física del Programa Presupuestario E198 ‘Servicios de cuidado infantil’,

autorizada durante el ejercicio de 2023, se encuentra establecida en las Reglas de Operación del Programa Social.

”El problema social que se atiende con este programa es la pobreza, la desigualdad social ‘discriminación, exclusión y vulnerabilidad’, así como una mala alimentación ‘sobrepeso y obesidad’ de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ya que la magnitud de esta situación aún es considerada en esta demarcación como una prioridad, […]. Por lo que se determinó las metas físicas, en la entrega de insumos para la preparación de alimentos para aproximadamente a 1200 niñas y niños …”

Lo anterior se expresa en la siguiente tabla:

Nombre del CENDI	Población infantil aproximada
Nuevo León	142
Sor Juana Inés de la Cruz	158
Chimalpa	139
8 mMás	138
Zentlapatl	141
Ignacio Manuel Altamirano	174
Acopilco	165
37	143
Total	1,200

La cantidad prevista de 1,200 beneficiarios se corroboró en las Reglas de Operación del “Programa Alimentación Sana para CENDI’S” para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en las que señala en su numeral 5 “Definición de Población Objetivo y Beneficiarios”, lo siguiente:

Población objetivo	Descripción	Niñas(os) inscritas en los 8 CENDI’S planificada para el año 2023. “Entrega de: Alimentación aproximadamente a 1,200 alumnas(os) inscritos en CENDI´s”.
	Datos estadísticos	626 niñas y 574 niños 1200 beneficiarios (de acuerdo a proyección estimada por la J.U.D de CENDI).
Población beneficiaria o derechohabiente	Descripción	Aproximadamente a 1,200 niñas y niños a quienes se le entrega el apoyo al cierre del ejercicio fiscal de 2022.
	Datos estadísticos	628 niñas y 572 niño beneficiarios (según registros en la J.U.D. de CENDI’S.

En la revisión y análisis de la Programación Base 2023, se constató que en el apartado “Programa Presupuestario y su Alineación”, en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de cuidado infantil”, se puntualizó su objetivo “Oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos”, y en el apartado, “Plan de Acción del Programa Presupuestario” se identificó lo siguiente:

Concepto	Descripción
Meta Física Proyectada:	100.0%
Definición de la Meta:	Índice que mide el avance en la entrega de apoyos en los CENDI’S para la atención de niñas y niños.
Indicador de la Meta:	(Número de apoyos entregados en los CENDI’S / Número de apoyos proyectados anualmente) * 100).
Unidad de Medida:	Índice
Medios de Verificación:	Reglas de Operación publicadas en la *Gaceta oficial de la Ciudad de México* y registros internos.
Primer trimestre:	25.0% Meta programada.
Segundo trimestre:	50.0% Meta programada
Tercer trimestre:	75.0% Meta programada
Cuarto trimestre:	100.0% Meta programada
Número de acciones por desarrollar:	● Acción 1: Alimentación sana a niñas y niños. ● Acción 2: Servicios educativos y cuidados en CENDI’S.

Por lo anterior, se constató que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, y en la Programación Base 2023, la información es homogénea entre sí, específicamente en las acciones sustantivas a desarrollar durante el ejercicio de 2023.

Así también, se identificaron los elementos que sirvieron de base para determinar la programación original del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, con una estimación de 1,200 servicios como meta física original y representada como el 100.0% (Programación Base 2023 y Programa Operativo Anual 2023) y 1.00.0% (Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023).

En sus papeles de trabajo se constató la estimación y cálculo de las acciones posibles de atender de acuerdo con su histórico y el cálculo de los recursos financieros para la operación del programa presupuestario en revisión, resultando la previsión de 67,685.1 miles de pesos para atender 1,200 servicios de cuidado infantil para el ejercicio de 2023.

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2023 de la alcaldía, se comprobó que la unidad de medida para el programa presupuestario en revisión fue porcentaje, y como meta programada al cuarto trimestre fue de 100.0%, siendo la expresión numérica de comparación entre 2 valores absolutos (servicios de cuidado infantil atendidos /servicios de cuidado infantil programados), los cuales son medibles y verificables; adicionalmente, la cantidad coincide con lo previsto en los documentos de Programación Base 2023 con el POA 2023; por lo que se constató que la meta física programada para el ejercicio de 2023 es consistente y cuenta con la unidad de medida prevista para el programa presupuestario en revisión.

En la confronta realizada por escrito del 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, contó con los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, la cual coincide con los registros e informes de control y documentos anuales y consolidados en cumplimiento con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Por lo que para este resultado no se emiten observaciones.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

El objetivo de este resultado es verificar el avance del cumplimiento de la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2023. Mediante la revisión y análisis de sus registros auxiliares, correspondientes a lo realizado por el sujeto de fiscalización, conforme al artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y

Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal de 2023, que indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las […] Alcaldías para dar cumplimiento a […] metas.”

En el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se establece que: “las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas […] serán los responsables […] del cumplimiento de […] metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado […] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan”.

Respecto al artículo 153 del citado ordenamiento se señala que: “la información […] programática […] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares […] de las Alcaldías […], será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México”.

El artículo 164, párrafo segundo, fracción I, del mismo ordenamiento se señala lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

”I. La Eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.”

Con base en las disposiciones legales, aplicables y vigentes en el ejercicio de 2023, y a fin de analizar la eficacia de la alcaldía, se revisó su Informe de Cuenta Pública de 2023, donde se identificó en el formato “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios”, que al final del ejercicio se reportaron como meta física alcanzada el 100.0% respecto a la programación determinada en la Programación Base 2023 (100.0%).

Para su corroboración, se revisaron los Informes de Avance Trimestral del ejercicio 2023 de la alcaldía, donde se identificó que el formato “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” al final del ejercicio se reportó una meta física alcanzada del 100.0%, por lo expuesto, la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” reportada como alcanzada en su Informe de Cuenta Pública y en sus Informes de Avance Trimestral, todos del ejercicio de 2023, las cifras son congruentes entre sí; por lo que, la evolución y el avance físico, se detalla a continuación:

Documento / Programa Presupuestario / Periodo / Acción	Meta absoluta anual*	Población beneficiada al periodo	Meta relativa de la acción programada alcanzada	Avance al trimestre
Informes de Avance Trimestral de 2023 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos				
E198 “Servicios de Cuidado Infantil”				
De enero a marzo				
“Alimentación sana a niñas y niños”	1,200	1,200	25.0	25.0
“Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”	1,200	1,200	25.0	25.0
De enero a junio				
“Alimentación sana a niñas y niños”	1,200	1,200	50.0	50.0
“Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”	1,200	1,200	50.0	50.0
De enero a septiembre				
“Atención integral para el cuidado infantil”	1,200	1,200	75.0	75.0
De enero a diciembre				
“Atención integral para el cuidado infantil”	1,200	1,200	100.0	100.0
Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos				
E198 “Servicios de Cuidado Infantil”				
“Atención integral para el cuidado infantil”	1,200	1,200	100.0	100.0

* Corresponde a la meta física programada para el periodo de 2023.

Del análisis a los Informes de Avance Trimestral y al Informe de la Cuenta Pública, ambos del ejercicio 2023, se identificó la evolución y avance de la meta física del programa presupuestario en revisión y la congruencia en la información reportada al final del ejercicio en revisión, como metas física programada y alcanzada. Cabe señalar que en el primer

semestre del ejercicio 2023, el programa presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, la alcaldía reportó el avance mediante dos acciones por desarrolla y en el segundo semestre se agruparon las acciones en una sola.

A fin de constatar que la información reportada por la alcaldía, sobre la meta física alcanzada en 2023 del programa presupuestario en revisión, con los oficios núms. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio y el reiterativo con núm. ASCM/DGAE/0637/24, del 16 de julio, ambos de 2024, se solicitaron los registros auxiliares (registros de control interno, archivos, bases de datos y reportes mensuales) utilizados en 2023, para llevar el control del avance y evolución de la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, en los cuales, se desglosan las metas alcanzadas en cada una de las acciones o de los servicios efectuadas y cuantificadas en el total reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023; y la información que corresponde a sus registros de los servicios proporcionados por los CENDI, de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2023, del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que concentraron lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023, como meta física alcanzada las “acciones o servicios atendidos a través de sus diferentes Centros”.

En respuesta, con el oficio interno núm. ACM/DGDSyH/0314/2024, del 29 de julio de 2024, el sujeto de fiscalización informó que: “cada uno de los 8 Centros de Desarrollo Infantil, cuentan con una carpeta de comprobación de la recepción de los insumos para la elaboración de Alimentos, del programa social ‘Alimentación Sana para CENDI’S’, correspondiente al Programa Presupuestario E198 ‘Servicios de cuidado infantil’, siendo este el único registro de control interno mensual que se tiene […].”

Como prueba de auditoría, proporcionaron la carpeta de control de las acciones llevadas a cabo dentro del “CENDI 37”, en la que se identificó que, de manera mensual, la carpeta está integrada por los formatos del menú semanal, definido por el menú para preescolar II y III; menú para preescolar I, maternal y lactantes mayores de 1 año y menú para lactantes de 6 a 12 meses; formato de entrega de los productos e insumos para la elaboración de los alimentos en la que se especifican los productos y las características de la entrega, calidad, e higiene con la que se recibe; formato de descripción diaria y semanal de la cantidad de

los kilogramos, paquetes y piezas de los insumos por ocupar en esa semana; formato de “Control de recepción de alimentos y verificación de calidad y suficiencia”, que de forma semanal se identifica el control en diferentes actividades; y como evidencia por semana integraron fotografías que destacan el programa Alimentación Sana, en la recepción de los productos e insumos, y de la elaboración de los alimentos, así como del consumo de éstos por la población infantil y, del plato muestra de alimentos; cabe señalar que todos los formatos del “CENDI 37”, su papelería están membretadas con los escudos del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, incluyendo las firmas correspondientes a cada formato. Asimismo, como parte de sus registros de control en el formato mensual “Registro de Asistencia de Alumnos” determinado y regulado por la SEP, por medio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el que se observa el nombre de los niños, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), los días del mes, observaciones y número total de asistencia, el total de días hábiles, el número de niños y de niñas y el total y con firmas correspondientes.

Por lo anterior, se identificó que lo expuesto por la alcaldía y corresponde a la acción “Alimentación Sana a Niñas y Niños” en atención al programa social “Alimentación Sana para CENDI’S”.

Respecto a los registros internos de control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, en específico de la acción sustantiva a desarrollar “Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”, el sujeto de fiscalización mediante Nota Informativa del 8 de agosto de 2024, informó que: “el área encargada de la Supervisión Pedagógica es la SEP, quienes realizan 3 visitas durante el ciclo escolar en cada uno de los ocho Centros de Desarrollo Infantil, para garantizar que el plan de trabajo elaborado por cada una de las 8 Directoras de los Centros de Desarrollo Infantil, hayan cumplido con los resultados obtenidos, en los alumnos inscritos en los planteles. Cabe hacer mención que dichos resultados no son reportados a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; careciendo de un contrato y seguimiento, para el correcto acompañamiento del desarrollo pedagógico de los menores”.

Lo anterior, limitó identificar la forma de control del registro de las acciones efectuadas por medio del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, y que sirvieron

para reportar el avance, evolución y cumplimiento de su meta física de las acciones que lo integraron.

Asimismo, se solicitó por cada uno de los CENDI el listado de las niñas y niños beneficiados con los servicios recibidos durante el ejercicio de 2023, con los datos mínimos generales. En respuesta, con el oficio núm. ACM/DGAF/1181/2024, del 27 de junio de 2024, la alcaldía proporcionó dos bases de datos que concentran a la población infantil inscritos en los CENDI, ubicados dentro de la demarcación, correspondientes al primero y segundo semestre del ejercicio 2023 (“CENDI’S 1 Semestre” y “CENDI’S 2 Semestre”).

Por lo anterior, se revisaron y analizaron en las bases del total de los alumnos inscritos y se identificó la participación de cada uno de éstos en los 8 CENDI; asimismo, se identificaron los datos mínimos generales de cada beneficiario: nombre, CURP, edad, género, categoría o grado máximo de estudios en los grados lactante, maternal, preescolar I, II y III, nombre de la madre, padre o tutor, fecha de ingreso, fecha de egreso, y estatus de pertenencia, así como el nombre del CENDI y su domicilio.

De la revisión a la base de datos de los “CENDI’S 1 Semestre”, conforme a la tabla siguiente, se identificó el registro efectuado por la alcaldía la participación por género, de niñas y niños, en el periodo comprendido del 1o. de enero al 16 de julio de 2023, como se muestra a continuación:

Total de niños y niñas inscritos en CENDI’S, enero-junio 2023

Grado escolar	Niñas	Niños	Total
Lactantes	26	34	60
Maternal	68	74	142
Preescolar 1	82	101	183
Preescolar 2	119	100	219
Preescolar 3	108	109	217
Total	403	418	821

Asimismo, del análisis a la base de datos “CENDI’S 2 Semestre”, se elaboró la tabla que muestra el registro de los infantes por género, de niñas y niños, en el periodo comprendido del 28 de agosto al 31 de julio de 2023, como se muestra a continuación:

Total de niños y niñas inscritos en CENDI'S, julio-diciembre 2023

Grado escolar	Niñas	Niños	Total
Inicial		1	1
Lactantes	26	28	54
Maternal	79	80	159
Preescolar 1	104	124	228
Preescolar 2	102	128	230
Preescolar 3	114	99	213
Total	425	460	885

Por lo anterior, se constató que, al final del ejercicio de 2023, conforme a las tablas anteriores, se identificó el registro efectuado por la alcaldía de la participación por género, de niñas y niños, vigente al 31 de diciembre de 2023, resultando 885 niñas y niños beneficiados por el Programa Alimentación Sana para CENDI. Cabe mencionar que la diferencia entre el 1 semestre y el 2 semestre (64 niñas y niños) es el resultado de los ciclos escolares.

Asimismo, la alcaldía proporcionó el concentrado de la información de la población beneficiaria por categoría (grado escolar) durante el ejercicio de 2023; de su revisión se identificó el total de registros de niñas y niños por cada uno de los 8 CENDI, como se muestra a continuación:

Nombre del centro	Niñas	Niños	Total
Acopilco	53	61	114
37	53	52	105
Chimalpa	50	59	109
Zentlapatl	58	61	119
Nuevo León	55	59	114
Sor Juana Inés de la Cruz	63	64	127
8 Más	27	33	60
Ignacio Manuel Altamirano	65	72	137
Total	424	461	885

En la información anterior se constató que, al final del ejercicio de 2023, se atendió a un total de 885 niñas y niños distribuidos entre los 8 CENDI que se encuentran dentro de la demarcación de la alcaldía. Asimismo, se revisó que los datos coincidieron con los integrados en la base de datos "CENDI'S 2 Semestre".

En el formato “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” del Informe de Cuenta Pública de 2023, de la alcaldía, se identificó el total de la población beneficiada al periodo con un cumplimiento del 100.0% en la acción a desarrollar “Atención integral para el cuidado infantil”, en la que se agruparon las acciones sustantivas a desarrollar previstas en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, como se muestra a continuación:

Acción	Avance absoluto al trimestre	Población estimada anual	Población beneficiada al periodo	Referencia de meta relativa de la acción programada	Avance al trimestre
Atención integral para el cuidado infantil	Se brindaron 15,940 atenciones, otorgando servicios pedagógicos, de salud, de alimentación y cuidado responsable beneficiando a 1,200 niñas y niños menores a 6 años de manera mensual, con el objetivo de estimular y favorecer el desarrollo de las habilidades y destrezas físicas, afectivas, sociales y cognitivas de la infancia.	1,200	1,200	100%	100%

Del análisis a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización y con el Informe de Cuenta Pública de 2023, se identificó que la población beneficiada reportada fue 1,200 en las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para CENDI´S”, y para el ejercicio fiscal 2023, y la información de la base de datos que integró a la población beneficiada al final del ejercicio en estudio fue de 885 niñas y niños distribuidos entre los 8 CENDI que se encuentran dentro de la demarcación; por lo que las cantidades reportadas no son coincidentes, ya que el sujeto de fiscalización no proporcionó algún registro de control y estadístico en el que se observara la cantidad de niños atendidos con servicios pedagógicos y de salud, o atendidos de manera integral, que refleje la cantidad de la población beneficiaria reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2023, por medio del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

En la confronta realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, mediante el oficio núm. ACM/DSSA/0283/2024 del 18 de septiembre de 2024, instruyó a la Jefatura de la Unidad Departamental de CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa, “elaborar un registro de control y estadístico en el que se observe la cantidad de niños atendidos con servicios pedagógicos y de salud, o atendidos de manera integral, que refleje la cantidad de la población beneficiaria”. De la revisión y análisis a la información proporcionada, se identificó que la alcaldía elaborará la acción para el ejercicio 2024. Debido a que las medidas referidas se implementarán en 2024, se deriva que las observaciones no se desvirtúan, por lo que el presente resultado no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que, en lo referente a los registros internos de control de la alcaldía, en la evolución y cumplimiento de la meta física del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”; no proporciono la información necesaria que justifique el avance y cumplimiento de la meta física, lo que limitó conocer la documentación que sirvió de base para integrar los Informes de Avance Trimestral, de los cuatro periodos de 2023 y su Informe de Cuenta Pública de 2023. Respecto de la relación a las bases de datos de los listados de las niñas y niños beneficiados con los servicios recibidos, durante el ejercicio de 2023, constatando que no son coincidentes con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública; por lo que no se ajustó a los artículos 27; 51; 153; y 164, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; no acreditando la guarda y custodia de la información que soportó el avance de la meta física, su evolución y alcance del programa presupuestario, ya que debe emanar de manera consolidada del sistema y de los registros auxiliares, siendo éstos la base para que la SAF elabore los informes trimestrales y formule la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Recomendación ASCM-154-23-4-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Desarrollo Social, establezca mecanismos de control para garantizar que se disponga y resguarde la información que soporte la evolución y el cumplimiento de acciones y operación del programa presupuestario a su cargo; en atención a la Ley de Austeridad,

Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

Con el propósito de identificar si la alcaldía cumplió el objetivo establecido para el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, de la actividad institucional 274 “Mantenimiento de infraestructura pública”, se analizó la documentación que ésta proporcionó en el estudio general de su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2023, formato “Plan Estratégico del PP”, apartado “Programa Presupuestario y su Alineación”.

Asimismo, en los documentos señalados en el apartado “Planeación Operativa” se identificaron los siguientes conceptos:

“Problema definido: Oferta insuficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos.”

“Población objetivo o área de enfoque: Niñas y Niños de 0–5.11 años de la Alcaldía Cuajimalpa.”

“Objetivos operativos: 1. Otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil. 2. Garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores. 3. Brindar educación integral a infantes en edad temprana (0 – 5.11 años de edad).”

“Valor público generado: Los infantes en edad de 0–5.11 años cuentan con espacios seguros para su cuidado y desarrollo.”

Con relación a lo anterior y mediante el análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública de 2023, se constató que la alcaldía, conforme al objetivo establecido para el programa presupuestario en revisión, llevó a cabo las acciones sustantivas previstas para el ejercicio de 2023.

Por lo anterior, del análisis a la información proporcionada por la alcaldía (bases de datos, información y documentación soporte), se identificó la existencia de los 8 CENDI ubicados dentro de la demarcación de la alcaldía, así como acciones y tareas que realizaron dichos centros en atención a las acciones sustantivas del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” y a su objetivo.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la alcaldía que informara el cómo miden y cuál fue el impacto del resultado alcanzado o el efecto generado en la población atendida con la operación del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, durante el ejercicio fiscal de 2023, respecto a su objetivo. En respuesta, con el oficio interno núm. ACM/DSSA/0185/2024, del 26 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización informó lo siguiente: “Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

”En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI’S, con un total aproximado de 1200 entre niñas y niños. Con la aplicación del programa de Alimentación Sana para CENDI’S se busca contribuir al Desarrollo físico e integral de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, ya que con la entrega de estos alimentos se contribuye de manera sustentable para cubrir estos objetivos.

”El programa social Alimentación Sana para CENDI’S, ha beneficiado […] en la aplicación de este programa social dentro de la demarcación de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, dando 885 niñas y niños beneficiarios en el ejercicio 2023.”

Con relación a las acciones que realizó la alcaldía mediante los CENDI, para cumplir lo establecido en el objetivo del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, y con el propósito de atender de forma eficaz la oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos, la alcaldía informó que: “para

cumplir con lo establecido en el objetivo Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, con el propósito de atender eficaz la oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos, donde el principal objetivo es proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de reducir, sedentarismo, enfermedades crónicas, desnutrición y mala alimentación, la cual es proporcionada en los 8 Centros de Desarrollo Infantil”.

Asimismo, la alcaldía informó el beneficio social generado al otorgar por medio de los CENDI, la oferta suficiente de espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos: “fue mediante la atención en los 8 Centros de Desarrollo infantil, brindándoles una alimentación sana diaria conforme al calendario escolar, a todos los niñas y niños inscritos en los 8 CENDI’S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, fomentando la equidad social y la igualdad sustantiva favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre las niñas y niños”.

En lo referente al impacto familiar alcanzado con la operación del programa presupuestario en revisión, se informó que: “El Programa Social Alimentación Sana para CENDI’S, atiende las necesidades y condiciones actuales de la ciudadanía de la demarcación Cuajimalpa de Morelos, la población trabajadora y/o que realiza alguna actividad dentro de ésta demarcación territorial y tienen la necesidad de acudir a trabajar para generar el ingreso de sus familias, pero que al tener hijos menores de edad y que deben contar siempre con el cuidado y supervisión de un adulto en casa, es imposible que puedan ir a laborar si no cuentan con el apoyo de una instancia infantil para el cuidado de las y los menores.

”La situación económica que el país vive en los últimos años, aunado a la falta de empleo, provoca la pérdida del poder adquisitivo en las familias, incrementando la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social. Esto inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una

situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.”

Cabe señalar que la información referida del Programa Alimentación Sana para CENDI, se identificó en sus registros de control interno, bases de datos y documentación soporte, constatando el total de la población infantil que se benefició con el programa social señalado; asimismo, en la evidencia documental se identificaron acciones referentes a la Educación Escolar llevadas a cabo por parte de los CENDI.

Por otro lado, se le solicitó a la alcaldía informar qué actividades desarrollan, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en los CENDI a su cargo; el cómo contar con un entorno seguro, afectivo y libre de violencia; el cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica, en la atención y promoción de la salud; el recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada; y el recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades; así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos; al descanso, al juego y al esparcimiento; a la no discriminación; a recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos de la niñez; y a participar, ser consultado, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

Al respecto, la alcaldía proporcionó como evidencia de actividades que contribuyen al ejercicio de los derechos de las niñas y los niños lo siguiente:

- Fotos de la Bitácora de acceso al CENDI, donde se constató que se registran las personas que ingresan en éstos.

- Cédula de protocolo de simulacros.

- Oficios núms. CNS/DIR/1693/2023 y CNS/DIR/1694/2023 del 6 de noviembre de 2023, informando sobre las acciones de la Jornada Nacional de Salud.

- Fotos de activación del Seguro Escolar.

- Reglas de operación del programa social “Alimentación Sana en CENDI’S”.

- Currículo Nacional Aplicable a la Educación Inicial.

- Fotos de clases de música y educación física impartidas a las niñas y niños de los CENDI.

- Evidencia de difusión de la “Campaña mi escuela, si es escuela segura, ciclo escolar 2023-2024”, así como las listas de asistencia y fotos de la participación de los padres de familia.

De la revisión, se observó que la alcaldía realiza actividades mediante las cuales las niñas y los niños inscritos en los CENDI, aprenden y ejercen sus derechos.

Asimismo, como parte de las acciones educativas dentro de un CENDI, que son brindar educación integral y promover el desarrollo integral del niño y la niña, se identificó en la información de la alcaldía y en la evidencia documental que por medio de las acciones efectuadas con el Programa Alimentación Sana para CENDI’S durante el ejercicio de 2023, se proporcionó una alimentación basada en el Plato del Bien Comer y Jarra del Buen Beber con objeto de dar una alimentación sana, equilibrada, balanceada, variada y enriquecida con los nutrientes necesarios para potencializar el desarrollo de las niñas y los niños. Esas acciones, además de ser un beneficio para la población infantil, también la impactan, ya que, como aprendizaje y lecciones obtenidas bajo ese programa de alimentación, se fomentan correctos hábitos de alimentación e higiene para trascender en una cultura alimentaria que favorezca el desarrollo sano de los infantes. Lo anterior se corroboró en los registros auxiliares internos y en la evidencia de las acciones referidas en la operación del Programa Presupuestario E198, durante el ejercicio de 2023.

Sin embargo, de la evidencia documental proporcionada por el sujeto de fiscalización no se identificó mecanismo de seguimiento en el cumplimiento para otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil, garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores y el brindar educación integral a infantes de edad temprana.

En la confronta realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales mediante el oficio núm. ACM/DSSA/0284/2024, del 18 de septiembre de 2024, instruyó a la Jefatura de la Unidad Departamental de CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a implementar un "mecanismo de seguimiento en el cumplimiento de: otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil, garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores y el brindar educación integral a infantes de edad temprana". De la revisión y análisis a la información proporcionadas, se identificó que la alcaldía elaborará la acción para el ejercicio siguiente al de revisión. Debido a que las medidas referidas se implementarán en 2024, por lo que las observaciones no se desvirtúan, por lo que el presente resultado no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos mediante los CENDI contribuyó al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", ya que, durante el ejercicio de 2023, proporcionaron alimentación, contribuyeron a la adquisición de hábitos de higiene, salud; y alimentación sana, así como al desarrollo de habilidades para la convivencia y participación social; asimismo, proporcionó educación inicial por ser un derecho de los niños y niñas y la base sustantiva del proceso de aprendizaje a largo plazo; también se verificó que se proporcionaron acciones de consultas médicas, lo que impactó como un beneficio en su salud para su desarrollo, así como a nivel social y familiar. Sin embargo, de la evidencia documental proporcionada por el sujeto de fiscalización, no se identificó mecanismo de seguimiento en el cumplimiento de: otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil, garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores y el brindar educación integral a infantes de edad temprana.

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Desarrollo Social, establezca un mecanismo de seguimiento en el cumplimiento de otorgar espacios seguros para el desarrollo infantil, que garantice su atención y cuidado y brinde educación integral a las y los niños de edad temprana, por medio del Programa Presupuestario a su cargo.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con el propósito de determinar si la alcaldía tuvo indicadores de desempeño y de gestión orientados a promover la consecución de las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198, se utilizaron como técnicas de auditoría, el estudio general de la normatividad aplicable; así como el análisis de la información que proporcionó el sujeto de fiscalización.

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, del 30 de enero de 2018 vigente en 2023, establece lo siguiente:

"… la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales […], respectivamente […]. Para ello deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo."

El artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023 establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende "las

actividades que deberán realizar las […] Alcaldías […] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo".

El artículo 164, segundo párrafo, fracción VI, del mismo ordenamiento establece lo siguiente:

"En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos: […]

"VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas."

El artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, señala que: "… los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet [y con] los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados".

Por otro lado, el artículo segundo, fracción III, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de mayo de 2013, señala que los indicadores son "la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados". El artículo quinto de esta normativa señala que los indicadores de desempeño deberán cumplir los siguientes criterios: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad referida y que la alcaldía haya contado con las herramientas para medir los objetivos y metas del Programa

Presupuestario E198; con el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio de 2024, se solicitó a la alcaldía que proporcionara los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos, de gestión y de desempeño) aplicados durante 2023, con objeto de conocer sus resultados alcanzados en cuanto a las metas y objetivos fijados, específicamente en lo referente al programa presupuestario en estudio.

En respuesta, con el oficio interno núm. ACM/DSSA/0185/2024, del 26 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó los indicadores estratégicos y de gestión, aplicables al Programa Presupuestario E198; en específico de sus acciones sustantivas informó qué se miden con los indicadores y el cómo se interpretan, conforme a lo siguiente:

Indicadores de Gestión y de Resultados

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se presentan los indicadores en las reglas de operación que deben realizarse dentro del Programa Social “Alimentación Sana para CENDI’S”, como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir en la economía familiar de las personas inscritas en los CENDI´S, Propiciando un mejor nivel de vida.	Variación en puntos porcentuales en el IDS de las familias con personas inscritas en los CENDI´S de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	$IDS_k=1-HI_k$	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal con apoyo del ICYT DF. Abril de 2011 Consejo de evaluación del Desarrollo Social DF.	Crisis económica en el país, Desempleo	Brindar el apoyo al 100.0%

“Explicación: Medir la tasa de variación por medio de la eficacia con la contribución en la economía familiar de las personas inscritas en los CENDI’S, propiciando un mejor nivel de vida, conforme al Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.”

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
	Evitar la deserción escolar en los CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.		Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación Territorial	DGPP-SEP (2010), El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y Panorama Educativo de México 2009, INEE (2010).	Divorcios, Desintegración Familiar y maltrato, enfermedades.	Brindar el apoyo al 100.0%
					$\left[\frac{({}_tMI^{niv} - {}_tAEg^{niv}) - ({}_{t+1}MI^{niv} - {}_{t+1}ANI_{1o.}{}^{niv})}{{}_tMI^{niv}}\right]$				X 100

“Explicación: Medir la tasa de variación por medio de la eficacia con evitar la deserción escolar en los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI’S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
Propósito	Proporcionar en tiempo y forma alimentación sana a todos los alumnos que se hayan inscrito en los 8 CENDI´S de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el apoyo del programa.	(Número de beneficiarios que recibieron a tiempo el apoyo del programa / total de beneficiarios) X 100.	Eficiencia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	La no liberación de recursos económicos en tiempo y forma por parte de la secretaría de Finanzas.	Brindar el apoyo al 100.0%

“Explicación: Medir el porcentaje de eficiencia en la entrega en tiempo y forma (de) la Alimentación Sana a los alumnos inscritos en los 8 Centros de Desarrollo Infantil el cual es reportado en el portal de transparencia en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.”

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
Componentes	Asegurar el servicio de alimentación a niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI´S.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI´S de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	(No. De Apoyos entregados X 100) **/** Total de apoyos previstos.	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	Daños estructural es por sismos en los CENDI´S.	Brindar el apoyo al 100.0%

"Explicación: Medir el porcentaje de eficacia, asegurando el servicio de alimentación a niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI'S, mediante el porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos."

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
	Propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	(No. de sesiones impartidas a los padres conforme al calendario / Total de sesiones programadas) X 100.	Calidad	Porcentaje	Demarcación territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de CENDI'S de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Brindar el apoyo al 100.0%

"Explicación: Medir el porcentaje de calidad, en propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos mediante porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos."

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
Actividades	Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI´S.	Porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	(No. de reportes de falla solventados sobre instalaciones de los CENDI´S **/** Total de reportes de falla sobre instalaciones de los CENDI´S) X 100.	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe mensual de actividades del área de la J.U.D. de CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	La no liberación de recursos presupuesta les en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Brindar el apoyo al 100.0%

“Explicación: Medir el porcentaje de calidad, al proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI'S, mediante porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa Morelos.”

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
Actividades	Otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 8 CENDI´S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 8 CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	(No. de Días invertidos en campaña 1 + No. de Días invertidos en campaña 2 + No. de Días invertidos en campaña *n*) / Total de campañas otorgadas.	Eficiencia	Razón o promedio	Demarcación territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Inasistencia de participantes a las campañas de prevención en los CENDI´S.	Brindar el apoyo al 100.0%

“Explicación: Medir el promedio de eficiencia, al otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 8 CENDI 'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos mediante días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 8 CENDI’S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.”

“Donde:

”($_{t}MI^{niv}$) Es la Matrícula1 Inicial del ciclo escolar t en el nivel educativo $^{niv.}$

”($_{t}AEg^{niv}$) Es Alumnos Egresados del nivel educativo ^{niv} en el ciclo escolar *t*.

”($_{t+1}ANI_{1o.}{}^{niv}$) Es Alumnos de Nuevo Ingreso a 1o. del nivel educativo ^{niv} en el ciclo escolar $_{t+1.}$

”(niv) Es Nivel o tipo educativo: Inicial, Preescolar.

”(t) Ciclo escolar.

”IDSk Es el Índice de Desarrollo Social

”(HI) Es la Incidencia Equivalente por manzana, colonia y Alcaldía.”

De la revisión a la información se identificó que los indicadores señalados están establecidos en las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI, para el ejercicio fiscal 2023, previstos en los numerales 13. “Mecanismos de evaluación e indicadores y 14, Indicadores de Gestión y de Resultados”.

Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó el formato “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios” de los Informe de Avance Trimestral de los cuatro trimestres de 2023 y el formato “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” (IAARP) del Informe de Cuenta Pública de 2023 de la alcaldía. De la revisión y análisis de la información se identificó el porcentaje programado de la meta física por periodo y el alcanzado al final del ejercicio de 2023; es decir, se constató el total de avance de los indicadores de una de las acciones sustantivas y actividades que integraron el Programa Presupuestario E198, en beneficio de la población infantil inscrita en los diferentes CENDI, y que en conjunto alcanzaron al final del ejercicio en revisión el 100.0% de cumplimiento en la meta física.

En cuanto a los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos y de gestión) orientados a promover la consecución de las metas, se comprobó que el sujeto de fiscalización consideró acciones que integraron el Programa Presupuestario E198; y tomó como referencia la información registrada en los reportes internos, específicamente la programación, la evolución y el alcance de las metas desglosadas, del Programa Alimentación Sana para CENDI’S para el Ejercicio Fiscal 2023, que sirvieron para identificar el número de acciones efectuadas respecto a las acciones programadas dentro de la acción sustantiva “Alimentación sana a niñas y niños”. Asimismo, se revisó que el sujeto de fiscalización elaboró la matriz de indicadores con la metodología del marco lógico y consideró los elementos metodológicos básicos que facilitan el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones relativas al programa presupuestario auditado; por lo que se constató que para medir el cumplimiento de sus metas y objetivos, el sujeto de fiscalización tomó como referencia la información registrada en los reportes internos y bases de datos electrónicas para identificar el número de acciones efectuadas respecto a las acciones programadas.

Sin embargo, se identificó que la alcaldía no contó con el indicador correspondiente a la acción sustantiva “Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”.

En la confronta realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024, del 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales mediante oficio núm. ACM/DSSA/0287/2024 del 18 de septiembre de 2024, instruyó a la Jefatura de la Unidad Departamental de CENDI de la alcaldía a elaborar indicadores para la acción sustantiva “Servicios educativos y de cuidado en los CENDI’S”. De la revisión y análisis a la información proporcionada, se identificó que la alcaldía elaborará la acción para el ejercicio siguiente al de estudio. Debido a que las medidas referidas se implementarán en 2024, se deriva que las observaciones no se desvirtúan, por lo que el presente resultado no se modifica.

Se concluye que por lo expuesto, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos proporcionó de forma parcial la información y documentación de indicadores de desempeño, por lo que no fue posible medir de forma integral los resultados alcanzados por medio del Programa Presupuestario E198, en consecuencia, se determinó que incumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico con relación a los mecanismos de medición y evaluación.

Recomendación ASCM-154-23-6-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Desarrollo Social, establezca mecanismos de control, seguimiento y supervisión para garantizar que los indicadores de desempeño y de resultados incluyan la totalidad de las

acciones, y permitan la medición y evaluación integral de los objetivos y metas del programa presupuestario a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Rendición de Cuentas y Transparencia

9. Resultado

Con objeto de evaluar si la alcaldía cumplió las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia relativas al Programa Presupuestario E198, de la actividad institucional 274, se utilizó como técnica de auditoría el estudio general de la normatividad aplicable, y como prueba de cumplimiento, el análisis de la documentación proporcionada, y lo publicado en su sitio de internet.

El numeral 11 del apartado A “De la Integración, Organización y Facultades de las Alcaldías”, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes”.

El artículo 38, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. del 4 de mayo de 2018, vigente en 2023 establece:

“Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, son las siguientes:

”I. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable; y

”II. Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación

ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia."

Mientras que el artículo 122, primer párrafo, del mismo ordenamiento dispone: "Para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, las Alcaldías deberán establecer sistemas para informar a la ciudadanía sobre sus actividades, través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías".

El artículo 6, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, vigente en 2023 define que la rendición de cuentas, vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público que informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.

En el artículo 121, párrafo primero, fracciones V, VI y XXI, de la citada ley se determina que los sujetos obligados deberán mantener impresa la información para su consulta, difundirla y actualizarla por conducto de los medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, como los indicadores de interés público o trascendencia social que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; la información financiera sobre el presupuesto asignado de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo los informes de Cuenta Pública, entre otros.

El artículo 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2023 señala que la Cuenta Pública del Gobierno Federal deberá atender lo establecido

en su marco legal vigente y contendrá como mínimo la información contable, presupuestaria, y programática.

El artículo 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023 establece que la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las alcaldías, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En el estudio general se constató que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos contó con la liga electrónica *https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/*, donde se identificaron cinco apartados principales: “Inicio”, “Mi Alcaldía”, “Transparencia”, “Temas de Interés”, y “Boletines”, en los cuales se encuentra la sección de “Trámites y servicios” responsabilidad del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), Ventanilla Única de Trámites (VUT), y el Registro Electrónico de Trámites y Servicios CDMX; así como la información general de la alcaldía, principalmente su historia, directorio, bolsa de trabajo, deportivos, gobierno (programa de gobierno, normatividad y rendición de cuentas), presupuesto participativo (Pueblos Originarios Proyecto 2023-2024), así como obligaciones generales de transparencia, normatividad competente y sitios de interés, entre otros.

En la revisión del apartado “Transparencia” de la página de internet de la alcaldía, se constató que contó con un responsable de la Unidad de Transparencia, y que puso a disposición de la ciudadanía para su consulta la información pública en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; asimismo, se identificó la información que se señala en el Directorio y en el apartado “Transparencia” y, en su caso, la información publicada, en específico la del ejercicio de 2023. Con respecto a los informes y reportes se comprobó que se encuentran los documentos emitidos por el sujeto de fiscalización con la finalidad de comunicar a la ciudadanía los avances en los programas y servicios que ofrece, así como la información de competencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Por lo anterior, se solicitó a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que informara de qué manera dio atención a la rendición de cuentas, de transparencia y acceso a la información, a fin de mantener actualizados los documentos y políticas que le corresponden en sus respectivos medios electrónicos.

En respuesta, con el oficio núm. ACM/DSSA/0185/2024 del 26 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización informó lo siguiente: “La Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales, dio cumplimiento a los requerimientos de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos conforme a los siguientes artículos correspondientes al programa social Alimentación Sana para CENDI: Artículo 121, fracciones 31 Informes Emitidos, 32 Estadísticas Generales, 52A Información de Interés, 52B Preguntas Frecuentes; Artículo 122, fracciones 01 Criterios de Planeación, 02A Programas Sociales, 02B Padrón de Beneficiarios, 03 Resultados de Evaluaciones; y Artículo 124, fracción 06A Información Adicional; los cuales están publicados en la página de la Alcaldía en el apartado de Transparencia”.

Asimismo, con el oficio interno núm. ACM/UT/3772/2024 del 25 de junio de 2024, la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia informó a la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana que “la atención a la Rendición de Cuentas y obligaciones de Transparencia, se lleva a cabo de manera trimestral actualizando la Plataforma Nacional y el Portal Local de Transparencia, con la información que generan, administran o detentan de acuerdo a las atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas, atendiendo a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que respecta al Acceso a la Información Púbica, se hace de su conocimiento que mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), correo electrónico institucional, vía telefónica o de forma presencial en las instalaciones de esta Unidad, se reciben las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, mismas que son atendidas de acuerdo con lo dispuesto en el Título Séptimo Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Capítulo I del Procedimiento de Acceso a la Información de la Ley Antes Mencionada, las cuales son atendidas en un plazo de 9 días hábiles”.

También informó que en los archivos que obran en la Unidad de Transparencia “se identificaron 8 solicitudes de información relacionadas con E198 ‘Servicios de Cuidado Infantil’, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma”.

Con relación a las solicitudes de información pública recibidas por la alcaldía durante el ejercicio de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó en copia simple la información correspondiente al Programa Presupuestario E198, así como sus respectivas respuestas con las que fueron atendidas. Lo anterior se corroboró con los formatos “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” realizados mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, se identificaron los oficios del proceso para la atención de las solicitudes de información pública correspondientes a dicho programa presupuestario. En el proceso para la atención de las solicitudes referidas participaron la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia; la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana; la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; la Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte; la Jefatura de la Unidad Departamental de Transparencia; la Jefatura de la Unidad Departamental de CENDI; y finalmente, el oficio emitido por la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y dirigido al solicitante de información, con el que se dio atención y respuesta a la solicitud de información pública y documentación requerida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en atención al ejercicio del derecho de acceso a la información.

En la revisión de los informes parciales y consolidados del ejercicio de 2023, se constató que el sujeto de fiscalización utilizó el Informe de Cuenta Pública, los Informes de Avance Trimestral, el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México y el apartado en la página institucional de internet como medios de rendición de cuentas, los cuales incluyen información contable, presupuestaria, y programática; igualmente, reportó su presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

También se identificó que la alcaldía se sujetó a la normatividad establecida para las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, ya que publicó la información correspondiente en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para los sujetos obligados de la Ciudad de México, realizando las actualizaciones

respectivas en el sistema y conforme a los formatos establecidos, los cuales se difundieron en medios electrónicos institucionales.

En la confronta, realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no proporcionó documentación debido a que este resultado no incluyó áreas de oportunidad ni observaciones derivadas de la ejecución de la auditoría; no obstante, en cumplimiento del artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la ASCM notificó al sujeto de fiscalización el IRAC, por lo que éste prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización cumplió lo dispuesto en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción XXXVIII; y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al adoptar instrumentos electrónicos para dar a conocer los servicios, trámites, requisitos y formatos que ofrecen; así como la información requerida, de acuerdo con los artículos de su competencia. En materia de rendición de cuentas, se verificó que la alcaldía elaboró su Informe de Cuenta Pública de 2023 de conformidad con los artículos 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023. Por lo cual para este resultado no se emiten observaciones.

Eficiencia

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

10. Resultado

Con el objetivo de valorar la utilidad de los métodos y prácticas empleadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para lograr la eficiencia del presupuesto asignado a la operación del programa presupuestario en revisión, se efectuó el estudio de los procedimientos en el manual administrativo del sujeto de fiscalización, y se analizaron las acciones realizadas para su adecuada aplicación.

La alcaldía contó con un manual administrativo, apartados de organización y procedimientos, con el registro núm. MA-05/280222-CUAJ-2B0A vigente en 2023, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 813 del 18 de marzo de 2022, y difundido entre su personal por medio del portal de transparencia de la alcaldía.

A fin de conocer la operación del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, se solicitó a la alcaldía, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24 del 17 de junio de 2024, que indicara y proporcionara los procedimientos aplicados en 2023 para la operación y administración de éste. En respuesta, el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ACM/DSSA/0185/2024, de fecha 26 de junio del 2024, envió las Reglas de Operación del programa social “Alimentación Sana para CENDI’S”, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1056 del 2 de marzo de 2023.

De la revisión a sus reglas de operación se encontró que se establece como la entidad responsable del programa social en revisión a la “Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos”, siendo las unidades administrativas involucradas en la operación del programa la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil; las cuales “tienen como objetivo proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir sedentarismo, enfermedades crónicas, desnutrición y mala alimentación”. Como se señala a continuación:

“8.2 Requisitos de acceso. 1.-Estar inscritos en algunos de los CENDIS de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

”Documentos necesarios:

1. ”Hoja de notificación de inscripción al CENDI.

2. ”Ficha de Inscripción al Programa Alimentación Sana para CENDI’S, (debidamente requisitado).”

Cuarto párrafo del numeral 8.3 “Procedimiento de acceso. Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales…”

“8.4 Requisitos de permanencia, o causales de baja o suspensión temporal. Las y los beneficiarios permanecerán en el programa siempre y cuando no cause baja del CENDI. La falsificación de información y documentación será motivo de baja del programa.”.

“9. Criterio de selección de la población beneficiaria. El único requisito para la población beneficiaria es estar inscrito en alguno de los CENDI’S de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.”

Conforme a lo anterior y respecto al apartado 8.2 “Requisitos de acceso”, la forma de acceder al programa será por demanda de solicitud de la persona interesada, siendo ésta, el padre o la madre o el tutor, o quien, legalmente lo represente; debiendo presentarse a llenar la solicitud directamente al CENDI; si la demanda rebasa la oferta, se analizarán las solicitudes, tomando en cuenta a los beneficiarios cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia. Cabe aclarar que en los “Objetivos operativos señala que se le deberá Garantizar la atención y el cuidado de los infantes con madres, padres o tutores trabajadores”; sin embargo, en sus reglas operativas esto no se señaló, por lo que esta observación será atendida en el resultado núm. 7.

En el manual administrativo de la alcaldía, en el apartado “Procesos y Procedimientos”, se identificó que el procedimiento para la “Entrega de Apoyo en Especie Institucionales Implementadas para la Comunidad de esta Demarcación’”, que se refiere a la entrega de los insumos para la elaboración de los alimentos en cada uno de los CENDI, conforme a lo siguiente: una vez que se determina la suficiencia presupuestal, la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, difunde la convocatoria en los lugares públicos de la demarcación, para continuar el registro de los candidatos a ser beneficiarios, se elaboran el padrón de beneficiarios y no se asignó el número de folio; cabe mencionar que en las reglas de operación, en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3, se detallan los procesos de convocatoria,

solicitud de inscripción y la notificación de inscripción a los CENDI; por los que se concluye que no son congruentes con el manual administrativo.

Conforme a la revisión de los procesos, una actividad sustantiva es la de “Alimentación sana para CENDI’S”, de la cual la alcaldía proporcionó la “Carpeta de comprobación” de 1 de los 17 CENDI, que se integró por: notas de remisión del proveedor que entrega los insumos para su elaboración, control de recepción de insumos y verificación de calidad y suficiencia, evidencia fotográfica de la recepción de los insumos, control de elaboración de alimentos, supervisada y firmada por la Dirección del Centro Infantil y la nutrióloga. Aunado a lo anterior, el sujeto de fiscalización proporcionó listas de los menús por día elaborados por la nutrióloga y evidencia fotográfica del consumo de los alimentos.

Sin embargo, no se identificó un procedimiento unificado para todos los CENDI en el manual administrativo respecto a la recepción de los insumos para la elaboración de los alimentos.

El sujeto de fiscalización, con nota informativa del 25 de junio de 2024, dio a conocer que el procedimiento que aplica la nutrióloga en los CENDI, y señaló:

“Los menús para los CENDI’S se realizan de acuerdo al requerimiento calórico por grupo de edad, y basándonos principalmente en el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes, dónde se encuentran las porciones recomendadas a la población en general. También nos apoyamos de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, ya que aquí encontramos recomendaciones para iniciar la alimentación complementaria, información que también avala la OMS.

”Otra herramienta que nos ayuda a la determinación de las porciones es el Plato del Buen Comer, dicha herramienta es de fácil entendimiento ya que gráficamente nos explica cómo tendrían que ser nuestras porciones en un plato.”

Conforme a la revisión del manual administrativo de la alcaldía, se identificó que no contienen procedimientos para el control y supervisión de la acción relacionada con “Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”, actividad reportada como realizada en el Informe de Cuenta Pública de la alcaldía.

Con la finalidad de verificar el proceso de inscripción al programa social en revisión, se determinó revisar 112 beneficiarios del programa presupuestario tomados del padrón de beneficiarios, que representan 12.7% del total, conforme a las reglas de operación, apartado 8.2 “Requisitos de Acceso”, donde señala que la documentación deberá ser: hoja de notificación de inscripción al CENDI, y ficha de inscripción al programa de alimentación sana para CENDI. Al respecto, se concluye que el 100.0% de los expedientes de beneficiarios revisados se encuentran integrados con la documentación solicitada.

En la confronta, realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024 del 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La alcaldía anexó el oficio núm. ACM/DSSA/0285/2024 del 18 de septiembre de 2024, mediante el cual la Dirección Social y Humano instruyó a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI, para que elabore un procedimiento unificado para todos los centros en el manual administrativo, de recepción de los insumos para la elaboración de alimentos.

De igual manera, proporcionó el oficio núm. ACM/DSSA/0286/2024 del 18 de septiembre de 2024, la Dirección Social y Humano con el cual se instruyó a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI, para que se elabore un procedimiento para el control y supervisión de la acción relacionada con “Servicios Educativos y de Cuidados en CENDIS”.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que las observaciones no quedan solventadas, por lo que permanecen en los mismos términos.

Por lo anterior, se concluye que el procedimiento efectuado durante el ejercicio de 2023, fue congruente con las acciones referidas en el Manual Administrativo y sus Reglas de Operación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; al contar con los objetivos, funciones, atribuciones y áreas específicas para el desempeño de sus actividades, así como su evolución; a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos durante el ejercicio en revisión. Sin embargo, carece de procedimientos que regulen el control y la supervisión de acciones relacionadas con la recepción de los insumos para la elaboración de los alimentos,

así como lo referente a los procedimientos para el control y supervisión de la acción relacionada con “Servicios educativos y de cuidados en CENDI’S”, actividad reportada como realizada en el Informe de Cuenta Pública de la Alcaldía.

Recomendación ASCM-154-23-7-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la Dirección General de Administración, implemente lineamientos y procedimientos de recepción de insumos para la elaboración de los alimentos que se proporcionan en los CENDI de su demarcación; con la finalidad contribuir al derecho de a la alimentación adecuada, que comprende la disponibilidad de alimentación en cantidad y calidad, para satisfacer las necesidades alimentarias de las niñas y los niños.

Recomendación ASCM-154-23-8-CUM

Es conveniente que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por medio de la Dirección General de Administración, integre en su manual administrativo, un procedimiento referente a la vigilancia y supervisión de los servicios otorgados por los CENDI.

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

11. Resultado

Para comprobar si la alcaldía administró sus recursos humanos, materiales y financieros de manera eficiente en la operación del Programa Presupuestario E198, “Servicios de Cuidado Infantil”, se analizó la relación entre el uso de los componentes humanos, materiales y financieros con la finalidad de evaluar los resultados alcanzados. Para tal efecto, se revisaron la plantilla del personal, los medios materiales disponibles y los recursos financieros erogados en el ejercicio de 2023.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia

obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas".

En el artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 1 Bis, del 2 de enero de 2019, vigente en 2023 dispone que, "con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública".

Por otro lado, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482 del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023, en su capítulo I "De la Programación y Presupuestación", artículo 27, fracciones I y II, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades "que deberán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo".

Conforme a lo anterior y con objeto de comprobar que durante el ejercicio de 2023, la alcaldía contó con los recursos humanos, materiales y financieros asignados al cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 14 de junio del 2024, se le solicitó que proporcionara la plantilla del personal, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático-presupuestales, CLC y documentos múltiples utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión, durante el ejercicio de 2023.

En respuesta la alcaldía envió el oficio núm. ACM/DSSA/0185/2024, del 26 de junio de 2024, en el cual adjuntaron la plantilla del personal de estructura y de base; la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, y demás recursos; así como el listado de las afectaciones programático-presupuestales, CLC y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo del programa presupuestario durante el ejercicio de 2023.

Respecto a los recursos humanos, la alcaldía informó que contó con una plantilla del personal de: 3 personas de estructura que se conforma por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales y la Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Infantil conforme a lo registrado en el Dictamen de Estructura Orgánica AL-CUAJ-16/011021, vigente a partir del 1 de octubre de 2021, además contó con 214 puestos de base, 38 de honorarios y 4 de Nómina 8 (estabilidad laboral), dando un total de 259 trabajadores que formaron parte del programa presupuestario en revisión.

Sin embargo, se identificó que para las operaciones de los CENDI la plantilla fue de 135 personas lo que representó el 52% del total del personal asignado al programa presupuestario en revisión, mientras que el resto 121, no está especificado cuál es su función en la operación del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

Respecto a los recursos materiales, se solicitó al sujeto de fiscalización la documentación que permitiera identificar los bienes inmuebles, equipos de cómputo, mobiliario, vehículos y demás recursos materiales utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en revisión.

En respuesta, con el oficio núm. ACM/DSSA/0185/2024, del 26 de junio del mismo año, la alcaldía, proporcionó la relación de los bienes utilizados en 2023, con listados en PDF por cada uno de los 8 CENDI, con 2,124 bienes, entre los que se encuentran: anaqueles metálicos, escritorio de madera, estantes de metal, pizarrones de corcho, sillas infantiles de varios colores, calentador de agua, ollas express, báscula digital, batidoras, campanas industriales, refrigeradores, parrilla tres quemadores, parrillas industriales, extractores, freidoras, tarjas, horno de microondas, licuadoras, muebles de madera para acomodar trastes, interfones, DVD, estéreos, pantalla de 45", sillas periqueras de plástico, sillas

mecedoras, andaderas de plástico con ruedas, muebles de plástico con 8 charolas, mesas infantiles con superficies de plástico, extinguidores, pizarrones blancos, tanque de gas estacionario, sillones, impresoras y computadoras (con monitor, teclados y mouse); y se identificó que los resguardos de los bienes están a nombre de las personas servidoras públicas a cargo de las direcciones de cada uno de los CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, como se muestra a continuación:

Nombre de los CENDI	Número de bienes
8 más	247
37	236
Copilco	394
Chimalpa	192
Sor Juana	245
Irma	332
Nuevo León	276
Zentlapan	202
Total	2,124

En cuanto a los recursos financieros se analizó el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la alcaldía, donde el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” tuvo un presupuesto designado de 67,685.1 miles de pesos y un presupuesto ejercido por 64,046.3 miles de pesos, lo que representó una variación 3,638.8, es decir, una disminución del 5.4% respecto al presupuesto original, como se muestra a continuación.

(Miles de pesos)

Documento / Programa presupuestario	Presupuesto		Variación	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(2) – (1) (3)	(3) / (1) (4)
Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos				
“Servicios de Cuidado Infantil”	67,685.1	64,046.34	(3,638.8)	(5.4)

Para conocer la razón de la variación del presupuesto se revisaron las afectaciones y reducciones líquidas que se tramitaron en 2023; se verificó que el programa presupuestario en revisión contó con un total de 16 afectaciones, en las cuales se constató la disminución en los requerimientos de gasto que registró la alcaldía, durante 2023, donde las partidas 4412 "ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” y 1541 “Vales” fueron las que concentraron la mayor proporción en la reducción del gasto.

Conforme al oficio núm. ASCM/DSSA/0185/2024, del 26 de junio de 2024, en el que el sujeto de fiscalización informó que esta reducción de gasto es la diferencia de que la población atendida respecto de la población proyectada fue menor.

En la revisión de la integración del presupuesto total ejercido por la alcaldía, en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, el cual fue de 64,046.3 miles de pesos, de acuerdo con el Analítico de Claves del ejercicio de 2023, así como de la información de las CLC, en su integración por capítulo de gasto, tuvo el siguiente comportamiento:

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo	Presupuesto	Participación (%)
1000 “Servicios Personales”	53,535.2	83.6
2000 “Materiales y Suministros”	100.0	0.2
3000 “Servicios Generales”	1,612.5	2.5
4000 “Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas”	8,708.0	13.6
5000 “Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles”	90.0	0.1
Total	64,046.3	100.0

Como se constata en el cuadro anterior, el capítulo 1000 “Servicios Personales”, significó el 83.6% del presupuesto ejercido durante 2023, en donde la partida más representativa fue la 1132 “Sueldos al personal a lista de raya base” por 19,828.4 miles de pesos, lo que significó el 17.3% del presupuesto ejercido; el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, representó el 0.2% del presupuesto ejercido, en el que la partida presupuestal más representativa fue la 2171 “Materiales y útiles de enseñanza”, por 100.0 miles de pesos, lo que significó el 0.2% del presupuesto ejercido; en relación al capítulo 3000 “Servicios Generales” representó el 2.5% del presupuesto ejercido, en el que sobresalió la partida 3981 “Impuestos sobre nómina”, por 883.0 miles de pesos, lo que representó el 1.4% del presupuesto ejercido; en cuanto al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” represento el 13.6% del presupuesto ejercido, en el que la partida presupuestal más representativa fue la 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por 8,708.6 miles de pesos, lo que significó el 13.6% del presupuesto ejercido; y respecto al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” representó el 0.1% del presupuesto ejercido, con la partida 5191 “Otros

Mobiliarios y Equipo de Administración” por 90.0 miles de pesos. Por lo que se considera que los gastos son congruentes con la distribución del recurso.

Por otro lado, se resalta que el 11.3% de los recursos del programa presupuestario corresponden a recursos fiscales y el gasto federal al 88.7%, como se señala en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos y por cientos)

Fondo	Original	Modificado	Ejercido	Porcentaje del total ejercido
Fiscales	7,439.6	7,216.6	7,216.6	11.3
Federal	60,245.5	56,834.0	56,829.7	88.7
Total	67,685.1	64,050.6	64,046.3	100

Como prueba de cumplimiento sobre el ejercicio de los resultados fiscales y federales mediante un muestreo dirigido, se determinó revisar 51 CLC de un total de 583 generadas durante el ejercicio de 2023, que corresponden a 12,973.4 miles de pesos. La muestra se consideró representativa por equivaler al 20.2% del presupuesto ejercido.

Se verificó que los conceptos de gasto que corresponden a las 51 CLC revisadas corresponden a:

- 30 CLC que corresponden a las partidas 1131 “Pago de Sueldos Base al Personal Operativo”, 1221 “Sueldos Base al Personal Eventual”, y 1541 “Pago de Vales”, que conforme a la documentación soporte, forman parte del pago al personal operativo del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”.

- 21 CLC de la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, que correspondió en su totalidad al presupuesto asignado al programa social “Alimentación Sana para los CENDI’S” y que constituyó una de las acciones sustantivas del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. De la revisión de las CLC’ y su documentación soporte se encontró que el ejercicio del gasto se justificó mediante el contrato administrativo número ACM-DGAF-BNS-001-2023, celebrado entre la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y la empresa Grupo Stefenjen, S.A

de C.V., quien fungió como proveedor de insumos para la preparación de alimentos; la contratación se llevó a cabo por medio del procedimiento de adjudicación directa.

Conforme a la revisión, se constató que el proveedor proporcionó los insumos para la elaboración de alimentos para los 8 CENDI de la alcaldía en el ejercicio de 2023. Con nota informativa del 25 de junio de 2024, el sujeto de fiscalización manifestó “que el padrón total durante el ejercicio fiscal 2023, fue de 885 niñas y niños inscritos en los 8 Centros de Desarrollo Infantil que dependen de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos”.

En el cotejo de las CLC, facturas pagadas y el contrato, se confirmó el pago de ocho, 708.6 miles de pesos en insumos para la preparación de alimentos.

Cabe señalar, que el sujeto de fiscalización demostró llevar seguimiento del ejercicio del gasto presupuestal, mediante los Informes de Avance Trimestral.

En la confronta, realizada por escrito el 19 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024 del 19 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

El sujeto de fiscalización entregó la relación total del personal que se encuentra adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI, en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la cual contiene al personal que trabaja en los Centros de Desarrollo Comunitario (independientes a los 8 CENDI) pertenecientes a ésta jefatura; así como elementos de personal de base adscritos a esta jefatura que realizan actividades diferentes a las relacionadas con el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”. Del análisis de la información presentada se determinó que la observación no se desvirtúa, por lo que el presente resultado no se modifica.

Se concluye que, en el ejercicio de 2023, la alcaldía contó con personal específico para realizar las actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo, recursos materiales, tecnológicos y financieros que le permitieron operar el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”; así como dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa presupuestario. Sin embargo, se identificó que no todo el personal que forma

parte de la plantilla realiza actividades sustanciales respecto del programa presupuestario en revisión, por lo que no se demostró la administración eficiente de los recursos humanos utilizados en la operación del programa presupuestario revisado, incumpliendo el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Recomendación ASCM-154-23-9-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, implemente mecanismos de control y supervisión para que los recursos humanos destinados al programa presupuestario a su cargo, sean administrados de manera eficiente en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Economía

Medidas de Racionalidad y Austeridad

12. Resultado

Con la finalidad de identificar las medidas de austeridad, racionalidad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el ejercicio de 2023, y conocer si contribuyeron al logro de sus acciones, se aplicaron los procedimientos de estudio general, análisis y verificación a la información presentada por el sujeto de fiscalización.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917, y su reforma del 29 de enero de 2016, Tomo DCCXLVII, núm. 21, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, vigentes en 2022 establece que “los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con […] economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Respecto a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad*

de México núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018 vigente en 2023, se constató lo dispuesto en los artículos 3, 4, 12, y 90, que establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de […] austeridad […] economía, racionalidad […] y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo […]

”Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.”

“Artículo 4. Los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.”

“Artículo 12. […] Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la *Gaceta Oficial* antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.”

“Artículo 90. Las Dependencias […] en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.”

Con la finalidad de verificar cuáles fueron las medidas de austeridad y racionalidad que implementó el sujeto fiscalizado, se solicitó mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0431/24, del 17 de junio de 2024, que proporcionará las políticas, lineamientos o documentos con los que la alcaldía promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2023; en respuesta, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. ACM/DGAF/1181/2024, del 27 de junio de 2024. En la revisión se obtuvo lo siguiente:

No se localizó documentación que soportara la racionalidad y austeridad en el recurso en 2023, por lo que se hizo un segundo requerimiento de información soporte, mediante el oficio núm. ASCM/AGAE/154/23, del 16 de julio de 2024. De la información enviada por el sujeto de fiscalización no se identificó documentación comprobatoria de que los Lineamientos de Austeridad hayan sido publicados en 2023.

Por lo anterior, se determinó revisar, en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, las partidas 2611, 3112, 3131, 3141, 3171, 3361 y 3553, de los ejercicios fiscales de 2021, 2022 y 2023, de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con la finalidad de comprobar si se generaron ahorros respecto del ejercicio de 2021 al 2023, comparativo que se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Ejercicio de 2021		Ejercicio de 2022		Ejercicio de 2023	
	Original	Ejercido	Original	Ejercido	Original	Ejercido
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	1,000.0	1,505.0	5,000.0	4,610.3	9,500.0	10,386.1
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	48,149.9	49,605.4	51,931.2	56,664.1	57,907.4	64,340.4
3112 “Energía Eléctrica”	55,500.0	55,798.7	59,172.1	66,053.3	64,349.1	66,440.8
3131 “Agua Potable”	4,756.2	3,153.1	4,898.9	3,882.2	4,898.9	4,752.3
3171 “Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información”	500.0	1,440.7	331.0	1,485.0	1,500.0	1,447.3
3361 “Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”	800.0	233.1	824.0	514.3	824.0	526.7
3553 “Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servicios Públicos en Programas Públicos”	600.0	601.3	1,200.0	1,383.0	700.0	507.3

En el análisis de la información, se constató que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no llevó a cabo ahorros en las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2611 “Combustibles Lubricantes y Aditivos”, 3112 “Energía Eléctrica, 3361, “Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión”; por el contrario, se registraron incrementos en el ejercicio de 2023 respecto a los ejercicios anteriores.

En la confronta, realizada por escrito el 18 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional para aclarar el presente resultado, por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Por lo anterior se concluye que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos no llevó a cabo ahorros en las partidas antes mencionadas; asimismo no demostró haber elaborado e implementado los Lineamientos de Austeridad 2023, que le permitieran racionalizar el gasto en las actividades administrativas, así como restringir el uso de vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes para uso del personal o terceros; incumpliendo la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Recomendación ASCM-154-23-10-CUM

Es necesario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante la Dirección General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión con la finalidad de elaborar e implementar lineamientos de austeridad en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 8 resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado en la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ACM/DGAF/2049/2024 del 19 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 17 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que consistió en ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Martiniano López García	Director General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Laura García González	Jefa de Unidad Departamental
Benigna Esperanza Chávez Garduño	Auditora Fiscalizadora “E”
Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora “B”
Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora “A”